

# PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

## CARTILLA BECA PARA PROPUESTA DE CIRCULACIÓN XVII FESTIVAL OPERA AL PARQUE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

| Aprobó                        | Aprobó                               | Aprobó                        |
|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
|                               |                                      |                               |
| <b>David García Rodríguez</b> | <b>Martha Yolanda Sánchez Guasca</b> | <b>Patricia Gómez Forero</b>  |
| Director General              | Subdirectora Sinfónica               | Jefe Oficina Asesora Jurídica |

| Revisó                                     | Revisó                      | Revisó                                     | Elaboró                           |
|--------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------|
|                                            |                             |                                            |                                   |
| <b>María Catalina Prieto</b>               | <b>Juan Carlos Vellojin</b> | <b>Raizza Catalina Romero</b>              | <b>Laura Nathalia Niño Cuervo</b> |
| Profesional Especializado 222-<br>grado 09 | Profesional 219 - grado 02  | Profesional Especializado 222-<br>grado 06 | Profesional 219- grado 01         |



Teléfono: 3402387  
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



**Bogotá creativa, activa y diversa 2014**  
**Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas**

*Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana*

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 9.795 mil millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaría, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

Gustavo Petro Urrego  
Alcalde Mayor



Teléfono: 3402387  
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



## Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, teléfono 3402387 de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., o al correo electrónico convocatorias@ofb.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: <http://www.filarmonicabogota.gov.co> y en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

## Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

| Tarea                                                                                                                                                                                                                                  | Sí | No |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.                                                                                                                                                |    |    |
| Aclarar dudas sobre el concurso con la Orquesta Filarmónica de Bogotá.                                                                                                                                                                 |    |    |
| Asistir a la jornada informativa.                                                                                                                                                                                                      |    |    |
| Llenar y firmar el Formulario de inscripción.                                                                                                                                                                                          |    |    |
| Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.                                                                                                                                               |    |    |
| Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.                                                                                                            |    |    |
| Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.                                                                                                               |    |    |
| Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.                                                                                                                                                                      |    |    |
| Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.                                                                                                                                                                 |    |    |
| Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7.                                                                                                                                                                 |    |    |
| Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> |    |    |

## Índice

|                                                                             |           |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Información general</b>                                               | <b>5</b>  |
| 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?                            | 5         |
| 1.2. Información de la Orquesta Filarmónica de Bogotá                       | 6         |
| <b>2. Bases del concurso</b>                                                | <b>6</b>  |
| 2.1. ¿En qué consiste la Beca?                                              | 6         |
| 2.2. ¿Quiénes pueden participar?                                            | 6         |
| 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?                                         | 7         |
| 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?                           | 7         |
| 2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concurra?                   | 9         |
| 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida? | 10        |
| 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?           | 11        |
| <b>3. Verificación y evaluación de las propuestas</b>                       | <b>13</b> |
| 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?     | 13        |
| 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?                    | 13        |
| 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?                   | 13        |
| 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?           | 13        |
| 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?         | 14        |
| 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?                                          | 14        |
| <b>4. Ganadores</b>                                                         | <b>15</b> |
| 4.1. ¿Cómo se otorga el premio?                                             | 15        |
| 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo              | 16        |
| 4.1.2. Desembolso                                                           | 16        |
| 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?             | 17        |
| 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá?          | 19        |
| <b>5. Conozca el contexto jurídico y político</b>                           | <b>19</b> |
| <b>6. Formularios de inscripción y anexos</b>                               | <b>20</b> |

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público–privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

## 1.2. Información de la Orquesta Filarmónica de Bogotá

**Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** Es un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste la beca?

- **Modalidad del estímulo:** beca.
- **Descripción del concurso:** La Orquesta Filarmónica de Bogotá convoca a personas jurídicas, Instituciones educativas y agrupaciones con domicilio en Bogotá, que fomentan procesos artísticos y/o formativos para el fortalecimiento de la música sinfónica, música académica y el canto lírico, a presentar propuestas de un montaje completo de una ópera escenificada para presentarla en el marco del XVII Festival Ópera al Parque 2014.
- **Dirigido a:** personas jurídicas, Instituciones educativas y agrupaciones con domicilio en Bogotá, que acrediten un mínimo de tres (3) propuestas de circulación o difusión de procesos artísticos y/o formativos que fomenten el fortalecimiento de la música sinfónica, música académica y el canto lírico y la ópera en los últimos cinco (5) años.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá, octubre 2014.
- **Número de estímulos a otorgar:** la Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgará un (1) estímulo económico a la propuesta ganadora.
- **Valor del estímulo:** cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00)

### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas, Instituciones educativas y agrupaciones con domicilio en Bogotá, que acrediten un mínimo de tres (3) propuestas de circulación o difusión de procesos artísticos y/o formativos que fomenten el fortalecimiento de la música sinfónica, música académica y el canto lírico en los últimos cinco (5) años.

- **Agrupaciones:** se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el (la) cual será el canal de comunicación con la Orquesta Filarmónica de Bogotá y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
- **Personas jurídicas:** se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

**¡Tenga en cuenta!** Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o quienes hayan participado en la mesa sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
6. Personas naturales.
7. No podrán participar propuestas que no estén relacionadas con el género de la ópera (zarzuela y musicales u óperas en concierto)
8. No se aceptarán propuestas con pistas pregrabadas.

**¡Tenga en cuenta!** Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelanta el desembolso del estímulo.

### 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).

| DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN           |                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Documento                                       | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                              | Subsanable |
| Formulario único de inscripción y aceptación de | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímil o escáner. La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en | NO         |



Teléfono: 3402387  
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co





|                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014</b>                                   | original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.<br>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.<br>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el periodo de subsanación.<br>Si en la propuesta participan menores de edad, la sección "Información de los (las) integrantes de la agrupación" del Formulario de inscripción debe ser firmada por su representante (padre o madre, tutor o acudiente). |    |
| <b>Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la agrupación</b>                           | Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI |
| <b>Documentos para la participación de menores de edad</b>                                                                 | Si en la propuesta participan menores de edad, su padre o madre debe adjuntar: a) fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas); b) registro civil de nacimiento del menor; c) fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.<br>Si el (la) menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.<br>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad. | SI |
| <b>Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del (la) representante de la agrupación</b> | El poder otorgado por el (la) representante del menor se entenderá aceptado por parte del (la) representante de la agrupación con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los (las) menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI |

| DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA JURÍDICA                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Documento                                                                                                                                      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Subsanable |
| <b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica Programa Distrital de Estímulos 2014</b> | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante legal en original, facsímile o escáner. La sección "Información de los integrantes de la propuesta" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) integrantes de la propuesta.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.<br>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.<br>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Orquesta | No         |



|                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                                                                                                                                                       | Filarmónica de Bogotá, en el periodo de subsanación.<br>Si en la propuesta participan menores de edad, la sección “Información de los (las) integrantes de la propuesta” deber ser firmada por su representante (padre o madre, tutor o acudiente).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
| <b>Fotocopia del documento de identificación del (la) representante legal de la persona jurídica y de todos los (las) integrantes de la propuesta</b> | El representante legal de la persona jurídica y todos(as) los(as) integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>SI</b> |
| <b>Documentos para la participación de menores de edad</b>                                                                                            | Si participan menores de edad, su padre o madre debe adjuntar: a) fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas); b) registro civil de nacimiento del menor; c) fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del (la) menor. En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.<br>Si el (la) menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.<br>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad. | <b>SI</b> |
| <b>Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante legal</b>                                            | El poder otorgado por el (la) representante del menor se entenderá aceptado por parte del (la) representante legal con la presentación de este anexo donde deberá relacionar cada uno de los (las) menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>SI</b> |
| <b>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente</b>                                                          | Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica (Resolución de Licencia de funcionamiento para Instituciones educativas públicas o privadas), con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.<br>El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.                                                                                                                                                                                       | <b>NO</b> |

## 2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

### Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La propuesta debe ser una producción de ópera escenificada completa para realizarse en el marco del XVII Festival Ópera al Parque.
- La beca debe destinarse en su totalidad a cubrir todos los costos que implique la producción (vestuario, escenografía, solistas entre otros) del montaje y la realización de dos (2) funciones.
- Si se utilizan materiales ya creados, es necesario presentar la autorización de los autores de las obras originales (textos, músicas, otros), y la documentación sobre los derechos de autor y sus debidos registros de Sayco y/o casas editoriales (si es el caso). Incluir la autorización de los autores de las

obras originales y la documentación sobre los derechos de autor y sus debidos registros en Sayco y o casas editoriales (en caso de requerirse) o especificar la situación frente a los derechos de autor.

- El ganador de la beca deberá asumir los requerimientos adicionales que conlleve la ejecución de su propuesta y proveer los elementos fungibles que el montaje demande. (gelatinas, cintas de linóleo, alquiler de equipos, otros)
- Los montajes pueden incluir lenguajes multimediales y deben estar descritos en la propuesta.
- La ópera debe tener una duración máxima de 90 minutos.
- La Orquesta Filarmónica Juvenil de Bogotá acompañará los ensayos y las 2 presentaciones de la propuesta ganadora, en el caso de que la persona jurídica, Institución educativa o agrupación no cuente con su propia orquesta.
- El ganador del concurso se encargará y responsabilizará de concertar el cronograma y los espacios para realizar los ensayos previos a las dos presentaciones.
- El ganador del concurso se encargará de hacer la subtitulación (si aplica).
- La OFB apoyará con traslados de transporte de carga y traslados de pasajeros en Bogotá para las 2 presentaciones en el marco del Festival Ópera al Parque.
- El ganador del concurso se encargará conseguir las partituras y elaborar los arreglos para la Orquesta Filarmónica Juvenil de Bogotá (si aplica). Plantilla de la OFJ: 15 violines, 5 violas, 4 violonchelos, 2 contrabajos, 2 flautas, 2 clarinetes, 2 oboes, 2 cornos, 2 fagot 1 intérprete percusión (si aplica).
- Se realizarán dos (2) presentaciones de la propuesta ganadora en escenarios definidos por la OFB, una en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán y otra en escenario al parque.
- La propuesta seleccionada serán ejecutada en octubre de 2014.

### Contenido de la propuesta:

El concursante debe entregar la propuesta impresa y en CD (tres copias digitales). La propuesta en digital debe contener la siguiente información y en este orden:

- Es importante que antes de presentar la copia de la propuesta en formato digital, los concursantes se cercioren de que esta sea compatible en diversos sistemas (Windows, Mac, Linux).
- **Propuesta:** Diligenciar anexo formato para la presentación de propuestas.
- **Adicionalmente debe incluir una presentación** tipo portafolio en formato PDF, video o JPG. Esta presentación debe contener una presentación de la agrupación, Institución educativa o de la persona jurídica concursante (máximo 2 páginas, una descripción de sus principales proyectos (máximo 10 páginas), y hasta tres (3) muestras de trabajo audiovisual de una extensión que no sobrepase los diez (10) minutos y una **Hoja de vida** de cada uno de los integrantes de la propuesta.
- Aportar la información sobre la cofinanciación de la propuesta. En caso que el valor exceda el monto de la beca, describir las fuentes de la misma (recursos propios, otros aportantes, etc.).

**¡Tenga en cuenta!** El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como **no habilitada**.

### 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.4.)



Teléfono: 3402387  
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



- Tres (3) copias idénticas de la propuesta (numeral 2.5.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

| Destinatario                                                                                                                                                                                                          | Remitente                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Señores:<br>Orquesta Filarmónica de Bogotá<br>Programa Distrital de Estímulos 2014<br>Beca para propuesta de circulación XVII Festival Ópera al Parque<br>Nombre de la propuesta<br>Calle 39 Bis No 14 - 32<br>Bogotá | Nombre del (la) concursante y cédula<br>Nombre del (la) representante y cédula<br>Nombre del (la) representante legal, cédula y NIT<br>Dirección<br>Teléfono fijo<br>Teléfono celular<br>Correo electrónico |

**¡Tenga en cuenta!** El sobre debe ser radicado en la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Carrera 17 No 38 - 36 de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.), o enviado por correo certificado a la Calle 39 Bis No 14 – 32 (oficina de correspondencia). Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

## 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

| Etapas del concurso                                                                                                                                                                                   | Fechas y hora                                                                | Lugar                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Apertura del concurso:</b> publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.                                                                                           | 7 de febrero                                                                 | <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> . |
| <b>Jornadas informativas:</b> espacio en el que la Orquesta Filarmónica de Bogotá presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).                              | 11 de febrero de 9:00 a.m. a 12:00 m y 19 de febrero de 2:00 a 5:00 p.m.     | Sala Otto de Greiff<br>Calle 39 Bis No 14 - 32                                                                                      |
| <b>Recepción de propuestas:</b> corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal. | 27 y 28 de mayo de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y el 29 de mayo de 8:00 a 11:00 a.m | Carrera 17 No 38 - 36.                                                                                                              |
| <b>Publicación de inscritos:</b> publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso                                                                                                       | 30 de mayo                                                                   | <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> . |
| <b>Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar:</b> una vez la Orquesta Filarmónica                               | 6 de junio                                                                   | <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> . |

| Etapas del concurso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fechas y hora                                       | Lugar                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| de Bogotá verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará este listado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                       |
| <b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar:</b> es el periodo de tiempo en el cual los y las concursantes presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos. | 10 y 11 de junio                                    | Oficina de Correspondencia<br>Calle 39 Bis No 14-32                                                                                   |
| <b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación:</b> si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.                                                                                                                 | 16 de junio                                         | <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/</a> . |
| <b>Publicación de ganadores:</b> publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 18 de julio                                         | <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/</a> . |
| <b>Ejecución de la propuesta ganadora:</b> periodo que tienen los(as) ganadores(as) para ejecutar la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Octubre 2014                                        |                                                                                                                                       |
| <b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> periodo en el cual los y las concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la agrupación o persona jurídica podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.                                                                                                                                                                                                                                                                             | 21 de julio al 4 de agosto de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. | Carrera 17 No 38 - 36                                                                                                                 |
| <b>Destrucción de propuestas:</b> periodo en el cual la Orquesta Filarmónica de Bogotá destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5 de agosto                                         | Carrera 17 No 38 - 36                                                                                                                 |

**¡Tenga en cuenta!** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>. Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

### 3. Verificación y evaluación de las propuestas

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

#### 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, los y las concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: [convocatorias@ofb.gov.co](mailto:convocatorias@ofb.gov.co), solicitando una nueva revisión de los mismos.

#### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso, según lo establecido en el numeral 3.5. de la presente cartilla. Los jurados calificarán sobre un puntaje máximo de 100 puntos y serán tenidas en cuenta para la selección, solamente aquellas propuestas que obtengan mínimo 80 puntos. La selección de ganadores se efectuará teniendo en cuenta los puntajes en orden descendente.

##### 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia de la propuesta (25 puntos)
- Coherencia entre el presupuesto y las actividades a desarrollar (20 puntos)
- Coherencia entre la descripción del proyecto y el talento humano involucrado (20 puntos)
- Viabilidad técnica del proyecto (20 puntos)

- Aspectos creativos innovadores de la propuesta (15 puntos)

### 3.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Orquesta Filarmónica de Bogotá solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
6. El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre la Orquesta Filarmónica de Bogotá información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

### 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Los jurados serán seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, constituido como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.



El jurado también podrá conformarse por servidores públicos del Estado que evaluarán las propuestas a título *Ad Honorem*, o personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta Filarmónica de Bogotá haya establecido una alianza para desarrollar el presente concurso.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

**¡Tenga en cuenta!** En caso de que el (la) representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

## 4. Ganadores

### 4.1. ¿Cómo se otorga la beca?

La Orquesta Filarmónica de Bogotá publicará en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias> el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores(as) del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Orquesta Filarmónica de Bogotá iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.



El (la) ganador(a) del concurso debe presentarse ante la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el fin de notificarse del contenido de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado e informar su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

#### 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado (2013) de la persona jurídica o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4. Factura, si el (la) concursante es persona natural perteneciente al régimen contributivo o persona jurídica.
5. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por valor del diez por ciento (10%) del valor total de la beca (residencia o pasantía) que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
6. Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la entidad encargada del concurso podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

**¡Tenga en cuenta!** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

#### 4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso del 70% del valor total del estímulo económico otorgado, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y una vez el concursante haya presentado la documentación, previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá donde conste el cumplimiento de los deberes específicos señalados en el numeral 4.2 de la presente cartilla.



Teléfono: 3402387  
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del estímulo económico otorgado, contraentrega por parte del ganador del informe general de preproducción, diseño de vestuario, escenografía, luces y otros que requiera la propuesta, informe de actividades y una vez realizadas las 2 presentaciones previstas, una vez el concursante haya presentado la documentación, previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá donde conste el cumplimiento de los deberes específicos señalados en el numeral 4.2 de la presente cartilla. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

**¡Tenga en cuenta!** Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

#### 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

##### Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

##### Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la entrega del estímulo.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
6. Aportar la documentación requerida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la entidad encargada del concurso.
9. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuando se generen piezas de

comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

10. Dar los créditos a la Orquesta Filarmónica de Bogotá en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
11. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
12. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
13. Acoger las observaciones que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
14. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
15. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los (las) nuevos(as) integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el (la) ganador(a) no podrá ejecutar el estímulo. (Condición para el caso de las agrupaciones y personas jurídicas).
16. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el (la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el (la) concursante.
17. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
18. Los demás que señale la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

**¡Tenga en cuenta!** La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

### Deberes en relación con los derechos de autor

1. El (la) ganadora del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Orquesta Filarmónica de Bogotá se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.

2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Orquesta Filarmónica de Bogotá ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

**¡Tenga en cuenta!** Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D.C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

#### 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al (la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

#### 5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:  
*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:  
*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*  
*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*  
*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*
- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 6. Formularios de inscripción y anexos

**¡Tenga en cuenta!** Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>

Formulario de inscripción persona jurídica

Formulario de inscripción agrupación



Teléfono: 3402387  
 Correo electrónico: [convocatorias@ofb.gov.co](mailto:convocatorias@ofb.gov.co)



Anexo: Glosario

Anexo: Gastos aceptables y no aceptables

Anexo: Autorización para la participación de menores de edad

Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad

Anexo: Solicitud de cambio de integrante

Anexo: Listado Unidades de Planeamiento Zonal - UPZ

Anexo: Autorización uso de obras protegidas